



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-796801-UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2025-328-E-UNC-DEC#FP por la que se llamó a selección interna cerrada para cubrir un cargo interino de Profesor/a Adjunto/a semidedicación para la Cátedra de Psicología Clínica; y

CONSIDERANDO:

Que se inscribieron como postulantes Andrea Maricel Costa y Elizabeth Eliana Jorge.

Que sustanciada la selección en tiempo y forma la Comisión Evaluadora emitió su dictamen, el que establece por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1. Elizabeth Eliana Jorge
2. Andrea Maricel Costa

Que en fecha 7 de abril de 2026 la Prof. Costa solicita revisión de puntajes por antecedentes en el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.

Que posteriormente la Prof. Costa desiste de la solicitud presentada, basada en razones de orden personal, según consta en IF-2026-503108-UNC-SHCD#FP.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y lo aclarado en sesión, y por mayoría

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por la Comisión Evaluadora designada por RD-2025-328-E-UNC-DEC#FP en la selección interna cerrada para cubrir un cargo interino de Profesor/a Adjunto/a semidedicación para la Cátedra de Psicología Clínica.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Profesora **Elizabeth Eliana Jorge** (Legajo 46092) en un cargo interino de **Profesora Adjunta semidedicación** en la Cátedra **Psicología Clínica** desde el 01/07/2026 y hasta el 31/03/2027 o antes, si fuera cubierto por concurso o se aprobara el orden de mérito del concurso correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Otorgar a la Profesora Elizabeth Eliana Jorge (Legajo 46092) licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en su cargo interino de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra de Psicología Clínica desde el 01/07/2026 y mientras dure su designación interina como Profesora Adjunta en la misma Cátedra.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.